



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP**

**PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA-  
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACION PRIVADA TRES (03) OFERENTES**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Privada Tres (03) oferentes, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación: **"RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER"**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de San Vicente de Chucurí como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el esquema de organización del Municipio opto por descentralizar por medio de la figura jurídica de la delegación la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo, por ello se dio aplicación al artículo 5 y 6 de la Ley 142 de 1994 y se conformó la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP con el objeto de que preste un servicio indispensable como lo contempla la Ley 142 de 1994, a toda la comunidad en general del Municipio de San Vicente de Chucurí, quien recibe la

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios como lo son el de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales hacen parte de la obligación que tiene el estado y por delegación se trasladan a los Municipios y estos a las unidades de servicios públicos y/o empresas de servicios públicos domiciliarios. Con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad. A su vez las funciones de prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos..."

En el artículo 2º de la constitución Política de 1991 aparece la referencia a los fines esenciales del Estado. Dicha norma enumera una cantidad importante, que se reproducen a continuación: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales), defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo.

En toda la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Es de vital importancia el manejo adecuado de los residuos sólidos ya que existe un conjunto de medidas que deben tomarse en cuenta para prevenir enfermedades dentro de una población y dentro de éstas, el manejo adecuado de los desechos sólidos es una de las más importantes.

Según el artículo 4 de la Constitución Nacional es un derecho colectivo del orden constitucional gozar de un ambiente sano, la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos de manera eficiente y oportuna.

Los fundamentos de la política para la gestión de Residuos Sólidos en el País están contenidos principalmente en la Constitución Política, la ley 9ª de 1979, la ley 99 de 1993, la ley 142 de 1994, y los decretos reglamentarios a estas normas como el decreto 1713 de 2002 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la resolución 1045 de Septiembre de 2003, la resolución 754 de 2014, del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se adopta la metodología para la elaboración de los PGIRS, en nuestro País.

En el Municipio de San Vicente de Chucurí, mediante acto administrativo, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual fue debidamente radicado ante la autoridad ambiental, siendo esta la entidad competente para su aval, dando cumplimiento a los componentes mínimos establecidos en la Resolución 754 de 2014

A escala Nacional, durante las últimas décadas ha surgido la preocupación por parte del Gobierno Nacional, las corporaciones autónomas, la Procuraduría General de la Nación y los Municipios por el deterioro ambiental y de salud, originados en el manejo inadecuado de los Residuos Sólidos. La Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pinchote constituye una preocupación permanente en los distintos ámbitos sociales y culturales del municipio, que demandan soluciones efectivas ante los efectos perniciosos que su mal manejo provoca en la población y en el ambiente.

El Decreto 2981 de 2013, aplica al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.

El Decreto 1713 de 2002 modificado por el decreto 838 de 2005, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, define los

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**siguientes conceptos:** Disposición final de residuos. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Residuo sólido o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

El Municipio de San Vicente de Chucurí - Santander a través de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP delego la prestación de los servicios públicos y para este proceso contractual el de aseo, la cual se presta en sus componentes de barrio, recolección hasta un centro de acopio que tiene la empresa o cooperativa, del cual si bien es cierto se tiene una vialidad ambiental para su utilización esto de conformidad a lo establecido en la resolución REB No. 000832 del 28 de agosto de 2006 y en razón a que ya se agotó su vida útil o capacidad para recibir residuos sólidos y de conformidad al requerimiento No. 33-EE2018-3858 expedido por la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí en el cual se enuncia los términos del contrato No. 001 del 07 de Diciembre de 2016 y otras situaciones que afectan el buen desarrollo del contrato; esto debido a que la Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio de San Vicente de Chucurí – Santander, en visita realizada en el mes de Agosto de 2018 al lugar de disposición final de los residuos sólidos, encontró serias anomalías con relación a la celda, esto por cuanto la misma ya cumplió su capacidad de recepción y con ello no se dispone dentro de su jurisdicción de un lugar autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para realizar la recepción y disposición final de estas basuras, lo que hace necesario contratar el servicio de la transporte, recepción y disposición final de todas las basuras recogidas en el Municipio de San Vicente Chucurí – Santander.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas. Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ley 1176 de 2007 señala que “las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos deben estar definidas en los planes de desarrollo y para el caso del servicio público de aseo en los planes municipales o distritales para la gestión integral de residuos sólidos, así como en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos, los cuales deben estar articulados con el Plan Departamental de Agua y Saneamiento”. Así mismo, en el parágrafo 1 del artículo 11 de la misma norma indica que “las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos”.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el “instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS”.

Desde este contexto, en diciembre de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2981 reglamentario del servicio público de aseo, dentro del cual se aborda la gestión integral de los residuos sólidos, así como el aprovechamiento y tratamiento de residuos como actividades del servicio de aseo. En desarrollo de la reglamentación del Decreto, se emitió la Resolución 754 de 2014,

De igual manera la ley 715 en el artículo 76, contempla:

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**Artículo 76.** Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

**76.1. Servicios Públicos**

Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que el artículo 11 de la ley 1176 de 2007 (Sistema General de Participaciones) dispone:

Artículo 11. Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipio. Los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y **saneamiento básico** que se asignen a los distritos y municipios, **se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico,** en las siguientes actividades:

(.....)

Un residuo es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido, semisólido, líquido o gaseoso resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos, entre otros, aquellos provenientes del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles.

De igual manera la ley 689 de 2001 , en relación con la prestación del servicio de aseo y el decreto ley 2811 de 1974 , la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos y el decreto 1713 de 2002, por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994 y la ley 693 de 2000, en el capítulo II, ARTICULO 4° Se enuncia la responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo, según la responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicios público de aseo de manera eficiente son poner en peligro la salud humana.

Residuos convencionales: son objetos, materiales, sustancias o elementos sólidos que, por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos no son peligrosos el generador abandona, rechaza o entrega siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuos especiales: son objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan, desechan, descartan o rechazan y que por su naturaleza, uso, contacto, cantidad, concentración o características son infecciosos, tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, corrosivos, radiactivos, reactivos o volatilizables y pueden causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana.

El municipio de san Vicente de Chucurí - Santander en cabeza de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se destaca por ser un municipio moderno y competitivo, generador de espacios democráticos y participativos mediante el impulso del desarrollo institucional, enfocado a satisfacer necesidades básicas de la población, el desarrollo social, económico, cultural, agropecuario y ecológico, mediante la implementación de políticas específicas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y de convivencia de sus habitantes, logrando afianzar su identidad regional, articulado con el desarrollo de la misma, y convirtiéndose en uno de los más destacados en el ámbito departamental, enfocado hacia un horizonte





## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

durante los próximos años y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque La administración central, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad como es el saneamiento básico con miras a obtener un ambiente sano.

Así mismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con dichos residuos y requieren un manejo especial. Quedan incluidos en esta denominación, los residuos que en forma líquida o gaseosa se empaquen o envasen.

Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos en el sitio donde se generan para su posterior eliminación y/o aprovechamiento.

Aprovechamiento: es el proceso mediante el cual, a través de una gestión de los residuos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

El Municipio de San Vicente de Chucurí - Santander está en la obligación de prestar de forma directa los servicios establecidos en la Ley 142 de 1994, para garantizar que las condiciones de salubridad pública brinden a la comunidad del municipio de Pinchote, un espacio sano y libre de agentes patológicos que vayan en detrimento de la salud.

Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos, entre otros, aquellos provenientes del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles.

Residuos convencionales: son objetos, materiales, sustancias o elementos sólidos que, por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos no son peligrosos el generador abandona, rechaza o entrega siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuos especiales: son objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan, desechan, descartan o rechazan y que por su naturaleza, uso, contacto, cantidad, concentración o características son infecciosos, tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, corrosivos, radiactivos, reactivos o volatilizables y pueden causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana.

Así mismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con dichos residuos y requieren un manejo especial. Quedan incluidos en esta denominación, los residuos que en forma líquida o gaseosa se empaquen o envasen.

Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos en el sitio donde se generan para su posterior eliminación y/o aprovechamiento.

Aprovechamiento: es el proceso mediante el cual, a través de una gestión de los residuos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

La Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional Ministerio de Salud.

- Resolución 1074 DE 1997 Estándares en materia de vertimientos DAMA (SDA).
- Decreto 3075 /97 Regula todas las actividades de Fabricación, a nivel nacional Exportación e Importación e IVC Ministerio de salud.
- Decreto 605 de 1996 Régimen de servicios públicos (aseo, recolección, disposición y aprovechamiento) (Mddlo).

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

### Código de Policía.

- Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

### IMPACTOS Y RIESGOS GENERADOS POR EL INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS

- Proliferación de vectores y enfermedades
- Contaminación de agua
- Contaminación atmosférica
- Contaminación de suelos
- Problemas paisajísticos y riesgo
- Salud mental

El departamento de Santander cuenta con 87 municipios, los cuales producen 1258 ton/día de residuos sólidos, observándose un incremento del 38,46%, con relación a la producción de residuos en el año 2020.

Todavía es preocupante la situación en él, ya que 34 municipios disponen inadecuadamente 36,4 ton/día que representan el 4,60% de la producción del departamento, evidenciando la importancia que las autoridades departamentales y municipales den especial atención al cumplimiento de la normatividad vigente.

E inclusive, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se realizó proceso para ejecutar mismo objeto, bajo modalidad de Selección de Mínima Cuantía – contratación Directa; Invitación privada dos oferentes e Invitación Pública; pero este ya finalizó, teniendo en cuenta que los recursos destinados ya se agotaron. Se presenta necesidad entonces para continuar su prestación por la vigencia fiscal del 2022, esto en razón a que la Junta Directiva de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP mediante Acuerdo No. 020 del 22 de Diciembre de 2021 otorgaron facultades expresas al gerente de la citada empresa para adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, esto hasta el día 31 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial – lo primero que ocurra.

Previo la celebración del presente proceso contractual la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP tuvo la necesidad de realizar bajo modalidad de INVITACION PRIVADA TRES (03) OFERENTES el cual contribuyo a satisfacer la necesidad y con ello a poder tener un prestador en razón a la RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, hasta que se logre un oferente de cumpla con los aspectos del presente proceso contractual.

En la vigencia del año 20202 EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP realizo la disposición final de 2.501,84 toneladas.

Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa contratar la prestación integral de este servicio, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos de la vigencia 2022, suscribiendo contrato de suministro de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

- a. Oferta Único Oferente ( $\leq 50$ )
- b. Invitación privada dos oferentes ( $> 50$  y  $\leq 150$  SMLMV).
- c. Invitación privada tres oferentes ( $> 150$  y  $\leq 400$  SMLMV).
- d. Invitación pública ( $> 400$  SMLMV).
- e. Contratos de emergencia y/o urgencia manifiesta.

LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI, requiere contratar la RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes.

El relleno sanitario debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del departamento de Santander, donde esté ubicado y debe contar con su respectiva licencia ambiental.

**2. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

**3. OBJETO DEL CONTRATO**

**“RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.**

**4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en la actualidad no cuenta con lugar para la recepción y disposición final de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, esto de conformidad a lo expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad a satisfacer por parte de la empresa se hace necesario realizar la contratación de una persona jurídica o natural con experiencia que satisfaga la necesidad anteriormente sustentada.

Para poder satisfacer la necesidad la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP podrá contratar mediante un contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS, a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

**OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

- a. Oferta Único Oferente ( $\leq 50$ )
- b. Invitación privada dos oferentes ( $> 50$  y  $\leq 150$  SMLMV).
- c. Invitación privada tres oferentes ( $> 150$  y  $\leq 400$  SMLMV).

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

e. Invitación pública (> 400 SMLMV).  
Contratos de emergencia y/o urgencia manifiesta.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, requiere contratar la RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, para lo cual se establecen que la persona jurídica o natural con la cual se realiza el presente proceso de contratación debe tener mediante la modalidad de derecho real de dominio y/o contrato no inferior al tiempo de ejecución del presente proceso, esto con un vehículo compactador que cumpla con las parámetros establecidos por el Decreto 1077 de 2015 y un relleno sanitario que debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe contar con su respectiva licencia ambiental.

Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Plan Anual de adquisiciones y se ajusta a su contrato. Y la conveniencia radica en que con este proceso se mejorará la salud pública de los habitantes del municipio.

**5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:**

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso, esta clasificación ya debe estar en firme:

CODIGO	DESCRIPCION
761215	Recolección y disposición de basuras.
761220	Servicios de basurero.
761216	Disposición de desechos no peligrosos.
761223	Servicios de reciclables

**6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Objeto: “RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recolección en el centro de acopio, Transporte hasta el sitio de disposición final del oferente de residuos sólidos. Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de carga).	Viaje	151.9 viajes aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos, eventos de sembrina o fin de año y eventos deportivos que realice el municipio.)

Celular: 3212309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

2	La Disposición final de residuos sólidos urbanos.	Toneladas	1.824 aproximadas.
---	---	-----------	--------------------

✓ **RECOLECCION CENTRO DE ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS:**

Concepto, Dimensión y Alcance del Servicio:

Esta labor consiste en recoger del centro de acopio, los residuos orgánicos, inorgánicos e inservibles en forma separada por la comunidad (residencial, comercial, industrial e institucional), y depositarlos en el vehículo compactador de manera selectiva. Por parte del personal idóneo que será suministrado por la empresa contratante.

Cabe indicar que en estos residuos se incluyen los producidos en las plazas, cementerio, y en las zonas comerciales y hoteleras del municipio.

El contratista deberá realizar el transporte de estos residuos hasta el lugar de la recepción y la disposición final de los mismos, lo cual deberá ser en un lugar debidamente autorizado para este servicio, esto es un relleno sanitario.

El contratista se responsabiliza del pago al subcontratista por el servicio del vehículo recolector (si fuere el caso), vigilar el cumplimiento de sus funciones y el pago oportuno a seguridad social por parte del conductor. Así mismo, el contratista y propietario de vehículo recolector suscribirán una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual cubra eventualidades, daños o perjuicios a terceros en que se pueda incurrir con ocasión de la labor del vehículo recolector o transportador.

En los días de lluvia, la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos será determinada en coordinación de la supervisión del contrato.

<b>RECOLECCION CENTRO DE ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS</b>	
<b>FRECUENCIA DEL SERVICIO MINIMA</b>	Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de cargue).
<b>VIAJES</b>	151.9 Viajes aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos y deportivos que realice el municipio.)
<b>TONELADAS</b>	1.823 aproximadas.
<b>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	Lo determinaran previamente el supervisor del contrato con el contratista en razón a la disponibilidad horaria del vehículo recolector.
<b>COBERTURA DEL SERVICIO</b>	100% de los residuos sólidos que se tengan que realizar su transporte y disposición final
<b>LUGAR DE CARGUE RESIDUOS SOLIDOS</b>	Los residuos sólidos serán cargados en centro de acopio, este ubicado en la planta de

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

	tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos del contratante.
<b>Personal operativo:</b>	Deberá contar como mínimo con: Un (1) operador del vehículo recolector.
<b>NORMATIVIDAD</b>	En cumplimiento de lo establecido en:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 142 de 1994.</li> <li>- Decreto 2981 de 2013</li> <li>- Decreto 1484 de 2014</li> <li>- Decreto 838 de 2005</li> <li>- RAS 2000.</li> <li>- Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005</li> </ul>

✓ **RECEPCION Y LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**

El contratista deberá contar con un relleno sanitario propio o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe estar ubicado en zonas debidamente autorizada por la COPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS.

Se deberá realizar el pesaje del vehículo al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer.

<b>RECEPCION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS</b>		
<b>FRECUENCIA DEL SERVICIO</b>	Mínimo dos (2) días por semana	
<b>CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR POR VIAJE</b>	Aprox. Mínimo 12 Toneladas por viaje.	
<b>SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>	Desde el Municipio de San Vicente de Chucurí hasta el relleno sanitario de propiedad del contratista o arrendamiento del mismo.	
<b>TIPO DE SITIO DE DISPOSICION FINAL RESIDUOS ORGANICOS</b>	Disposición en Celda transitoria, donde se cumpla con:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación periódica de las actividades para determinar su desempeño ambiental.</li> <li>- Limpieza del área interna y externa del sitio en forma permanente.</li> <li>- Limpieza y mantenimiento del equipo y herramienta.</li> <li>- Monitoreo de los lixiviados.</li> <li>- Monitoreo de gas.</li> <li>- Estudio de suelos.</li> <li>- Control de vectores.</li> <li>- Control de Compactación.</li> <li>- Manejo paisajístico</li> </ul>	
<b>NORMATIVIDAD</b>	En cumplimiento de lo establecido en:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 2981 de 2013</li> <li>- Decreto 1484 de 2014</li> <li>- Decreto 838 de 2005</li> <li>- Licencia Ambiental</li> <li>- RAS 2000.</li> </ul>	

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

	- Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 - Resolución CRA 315 de 2015
--	--

**6.1. PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, con el presente proceso a entera satisfacción, será de con el presente proceso a entera satisfacción de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos.

**PARAGRAFO:** La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP establecerá el plazo en lo que suceda primero.

**6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente proceso contractual asciende a la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$399.783.900) Asignando un valor por tonelada Recolectada, transportada y dispuesta en el relleno sanitario, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP pagará Mediante actas de avance según el valor que resulte de realizar la multiplicación por el número de toneladas transportadas y el pesaje que hará el contratista, está a la entrada al relleno sanitario, para con ello realizar la disposición final de las mismas por parte del contratista y su valor asignado, esto previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, para que por conducto de la Tesorería de la empresa, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El cargue y transporte de Residuos sólidos se llevará a efecto dese el Municipio de San Vicente de Chucurí - Santander y serán transportados para su disposición final, al Relleno Sanitario de residuos sólidos de propiedad del contratista o en arriendo.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**6.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la inversión descrita será ejecutada con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria o pagaduría de la empresa MANANTIALES DELCHUCURI ESP; No. 888 de fecha 05 de Enero de 2022; Rubro No. 031516405 – DISPOSICION FINAL DE BASURAS; Por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$400.000.000)

**6.5. VIGENCIAS FUTURAS:**

¿Se aplicarán vigencias futuras?	<u>NO</u>
----------------------------------	-----------

**7. ESPECIE DEL CONTRATO:** Se trata de un contrato de Suministro de Servicios.

El suministro de servicios se encuentra regulado por el art. 968 del Código de Comercio.

**Art. 968.-** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Los servicios que se encuentran regulados por el código de Comercio son actividades mercantiles, las cuales en el caso en concreto la encontramos en el numeral 16 del art. 20 del C. Co. en la cual define esta actividad como: "Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza.

**8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP – Pagina web Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CIVICAS, ETC. para en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el la página Web.

**9. SUPERVISION**

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

El supervisor ejercerá, en nombre de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.





## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por el empleado que designe en contratante, para tal efecto, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato

### 10. ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 10.1. Definición Técnica

Mediante la elaboración del presupuesto se destinan recursos para la poder satisfacer la necesidad esto de acuerdo con las actividades que debe realizar el CONTRATISTA este que sea capacitado para realizar esta labor.

#### 10.2. Estudio del Sector Económico:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y cumplir con la guía para la elaboración del análisis del sector, la entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación del objeto del contrato y de las condiciones experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ha requerido y seguirá requiriendo los servicios detallados en las actividades que tiene que desarrollar el CONTRATISTA, requiere contratar el servicio para el **"RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER"**.

Teniendo en cuenta que para la prestación de los servicios la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP no se tiene una tarifa legal, el monto de los servicios debe ser establecido teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA. Así



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Este mismo se ha tenido en cuenta las diferentes cotizaciones allegadas a la empresa, esto en razón de las diferentes solicitudes realizadas por la misma y como los diferentes contratos es que se hayan realizados en el pasado por parte de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP estudio este que se refleja en el estudio del sector y que se relaciona a continuación:

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

**Bogotá D.C., Diciembre 30 de 2021**

Señores:

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"**  
Representante Legal  
San Vicente chucuri- Santander

**REFERENCIA: Propuesta Económica Para La Recolección, Transporte Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos Previamente Almacenados En El Sitio De Transferencia Ubicado Dentro Del Relleno Sanitario Denominado Filadelfia Del Municipio San Vicente Chucuri-Santander.**

A continuación, me permito presentar ante ustedes la siguiente propuesta económica cuyo objeto tiene **Recolección, Transporte Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos Previamente Almacenados En El Sitio De Transferencia Ubicado Dentro Del Relleno Sanitario Denominado Filadelfia Del Municipio San Vicente Chucuri-Santander**, bajo los siguientes parámetros y precios.

- Mi propuesta se mantendrá vigente por 30 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación del documento.
- Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- Manifiesto no haber sido declarado inelegible por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN VICENTE DE CHUCURI, para presentar propuestas.
- Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal, si es elegida como la favorable.
- Que la sociedad que represento ni el suscrito nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Que la sociedad que represento no se encuentra en curso en ninguna causal de disolución de las que trata el artículo 218 del Código de Comercio.
- Que la sociedad que represento no está en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible.

**Dirección:** Carrera 74 N° 44-24 - Sur interior - 1  
**Cel:** 316 285 2640  
**Email:** serintasas@hotmail.com

- Que la sociedad que represento se encuentra debidamente matriculada en el registro
- Que la propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.

**VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

En atención Propuesta Económica Para Diseñar El Estudio Del Plan De Cierre, Clausura Y Pos Clausura De La Celda La Disposición Final De Los Residuos Sólidos Dentro Del Relleno Sanitario Filadelfia Del Municipio San Vicente Chucuri-Santander me permito presentar la propuesta económica, así:

Celular: 3212309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

DESCRIPCION	PRECIO EN PESOS
Recolección, Transporte Hasta El Sitio De Disposición Final Del Oferente Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos Provenientes Del Municipio De San Vicente De Chucuri Y Cargados En El Sitio De Almacenamiento Ubicado Dentro Del Relleno Sanitario Existente En El Municipio En Mención.	\$ 220.000 Por Cada Tonelada Recolectada Y Transportada Hasta El Sitio De Disposición Final.
Impuestos, retenciones IVA del 19%	\$ 0
<b>TOTAL POR TONELADA.</b>	<b>\$ 220.000</b>

  
**YOLANDA MORENO BENAVIDES**  
 Gerente General y Representante Legal  
 Cra 74 No. 44-24 Bogotá D.C.  
 316 285 2640  
[serintasas@hotmail.com](mailto:serintasas@hotmail.com)



Dirección: Carrera 74 N° 44-24 - Sur interior - 1  
 Cel: 316 285 2640  
 Email: [serintasas@hotmail.com](mailto:serintasas@hotmail.com)



Barrancabermeja, Enero 5 de 2022

Señores  
**MANANTIALES DE CHUCURÍ**  
 ATN: Diana Torcoroma Quintero  
 San Vicente de Chucurí, Santander

Cordial Saludo,

Nos hemos permitido poner a su consideración esta propuesta económica basada en sus necesidades y enfocada al desarrollo y manejo de la fidelización de su organización.

Para SINERGIAS SOSTENIBLES ESP SAS, será un gusto consolidar una sociedad comercial basada en sus necesidades y en la comunicación permanente, esto como elemento clave para crear lazos de confianza en la calidad de nuestros servicios.

**SERVICIO COTIZADO: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DENTRO DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.**

El alcance de esta oferta está sujeto al recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos. Recolectar los residuos sólidos urbanos previamente almacenados en el punto de transferencia ubicado dentro de las instalaciones del relleno sanitario ubicado en el municipio de San vicente de Chucurí.

Dentro del valor de esta propuesta se excluyen aspectos tales como el suministro de personal (1 conductor) viáticos, el costo de disposición final dentro del relleno que nuestra empresa firme o tenga firmado contrato de disposición.

**PRESUPUESTO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR TONELADA TRANSPORTADA	1 TONELADA	\$219.300
	<b>SUB TOTAL</b>		\$219.300
	<b>IVA 19%</b>		\$0
	<b>TOTAL</b>		\$219.300

+ (57) 316 611 6786 - 313 897 9907  
[sinergiasostenible41@gmail.com](mailto:sinergiasostenible41@gmail.com)

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: [manantialesesp@gmail.com](mailto:manantialesesp@gmail.com)  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**Condiciones comerciales Generales:**

1. Estos valores no incluyen IVA.
2. Estos valores aplican únicamente para el alcance de la propuesta.
3. Los valores descritos anteriormente pueden variar si las especificaciones y generalidades de la propuesta cambian.
4. En caso de ser aprobada la propuesta, esta se anexará al contrato dispuesto para dicho proyecto.

**FORMA DE PAGO:**

Se facturará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Vigencia de la Propuesta:

La presente propuesta está basada en la información proporcionada por el cliente, cualquier cambio importante sobre las características del servicio solicitado o en el alcance requerirá una revisión para adecuar la propuesta a las necesidades solicitadas.

Espero que esta propuesta cumpla con sus expectativas. En caso de requerir información adicional, por favor no duden en contactarnos.

Saludos Cordiales,

**LUZ MARINA DUARTE**  
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE

+ (57) 316 611 6786 - 313 897 9907  
sinergiasostenible41@gmail.com

San Vicente Chucurí, Enero 03 del 2021.

SEÑORES

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE SAN VICENTE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"**  
San Vicente Chucurí-Santander.

Cordial saludo,

Nos hemos permitido poner a su consideración esta propuesta económica basada en sus necesidades y enfocada al desarrollo y manejo de la fidelización de su organización.

Celular: 3212309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Para SEACOL S.A.S E.S.P, identificada bajo el Nit 901.137.169-3, será un gusto consolidar una sociedad comercial basada en sus necesidades y en la comunicación permanente; esto como elemento clave para crear lazos de confianza en la calidad de nuestros servicios.

Cordial saludo,

  
**INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE**  
 Gerente General  
 SEACOL S.A.S E.S.P.  
 318 427 4717



 Dirección: Carrera 6 5-81\85 - Carmen de Apicalá  
 Barrio Centro  
 Cel: 318 4274717  
 Email: seacolzas@hotmail.com

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

**Servicio Cotizado:**

**"RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DENTRO DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI".**

**Alcance:**

El alcance de esta oferta está sujeto al recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Recolectar los residuos sólidos urbanos previamente almacenados en el punto de transferencia ubicado dentro de las instalaciones del relleno sanitario ubicado en el municipio san Vicente chucurí.

Dentro del valor de esta propuesta se excluyen aspectos tales como el suministro de personal (1 conductor), viáticos, el costo de disposición final dentro del relleno que nuestra empresa firme o tenga firmado contrato de disposición.

Dentro del valor de esta propuesta se excluyen aspectos tales como el suministro de personal (1 conductor), viáticos, el costo de disposición final dentro del relleno que nuestra empresa firme o tenga firmado contrato de disposición.

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

Basados en la importancia que tiene para LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI, contar con un excelente manejo de bienestar organizacional y con el fin de propiciar un adecuado manejo ambiental con respecto al manejo de los residuos sólidos recolectados dentro del municipio y teniendo en cuenta la protección el medio ambiente.

**PRESUPUESTO**

Item	Descripción	Unidad	Valor Total
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR TONELADA TRANSPORTADA.	1 tonelada	\$ 219.000
		<b>Sub Total</b>	<b>\$ 219.000</b>
		<b>IVA 19%</b>	<b>\$ 0.00</b>
		<b>Total</b>	<b>\$ 219.000</b>

 Dirección: Carrera 6 5-81\85 - Carmen de Apicalá  
 Barrio Centro  
 Cel: 318 4274717  
 Email: seacolzas@hotmail.com

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**Condiciones Comerciales Generales.**

1. Estos valores no incluyen IVA.
2. Estos Valores aplican únicamente para el alcance de la propuesta.
3. Los valores descritos anteriormente pueden variar si las especificaciones y generalidades de la propuesta cambian.
4. En caso de ser aprobada la propuesta, esta se anexará al contrato dispuesto para dicho proyecto.

**Forma de Pago:**

Se facturará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Vigencia de la Propuesta:**




La presente propuesta está basada en la información proporcionada por el cliente, cualquier cambio importante sobre las características del servicio solicitado o en el alcance requerirá una revisión para adecuar la propuesta a las necesidades solicitadas.

Esta propuesta es vigente por 15 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Espero que esta propuesta cumpla con sus expectativas. En caso de requerir Información adicional, por favor no duden en contactarnos.

Saludos Cordiales,

  
**INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE**  
Gerente General  
SEACOL S.A.S E.S.P.  
318 427 4717

 Dirección: Carrera 6 5-81\85 - Carmen de Apicalá  
Barrio Centro  
 Cel: 318 4274717  
 Email: seacolas@hotmail.com

Socorro, 05 de Enero 2022

Señores  
**A.P.C. MANANTIALES DE CHUCURI**  
**DEPARTAMENTO SANTANDER**  
**MUNICIPIO SAN VICENTE CHUCURI - SANTANDER**



**ASUNTO: "PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DEL MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PREVIAMENTE CARGADOS EN SITIO DE ACOPIO, DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORIGINADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURI-SANTANDER "**

Celular: 3212309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Respetado Doctor:

La **EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA S.P.** "**EMPSACOL S.A E.S.P.**", registrada con matrícula mercantil No.05-230621-04 del 12 de Marzo del 2012 Y NIT 900.508.526-9. Pone a su consideración la siguiente propuesta para la disposición de los residuos sólidos Generados por el Municipio, para ser tratados en el Relleno Sanitario El Cucharó de propiedad de nuestra firma de conformidad con la resolución número 610 de 2012 Corporación Autónoma de Santander " CAS".

**EMPSACOL S.A E.S.P.**, es una empresa especializada en el tratamiento de los R.S.U. bajo el sistema de Relleno Sanitario con proyección a corto plazo en la implementación de Tecnologías Limpias con el fin de garantizar el verdadero manejo integral de los R.S.U protegiendo y conservando en forma continua nuestro medio ambiente

Con el fin ya mencionado, presento la "**PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DEL MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PREVIAMENTE CARGADOS EN SITIO DE ACOPIO, DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ORIGINADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURI-SANTANDER**"

En virtud de la **PROPUESTA ECONOMICA** por medio del presente escrito me permito presentar oferta económica así.

ITEMS	DESCRIPCION	UND	V.UNIT
1,0	SERVICIO DEL MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PREVIAMENTE CARGADOS EN SITIO DE ACOPIO, DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ORIGINADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURI-SANTANDER	TON	\$ 218.000

La propuesta es por el valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 218.000)**, donde se pagarán los valores unitarios por cada tonelada recibida y previamente cargada en el sitio de acopio, para ser transportadas hasta el sitio de disposición final.

Donde la propuesta incluye:

ITEMS	DESCRIPCION
1,	RECEPCIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DE CADA TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTADAS DEL MUNICIPIO SAN VICENTE
2.	DISPONIBILIDAD DE RELLENO SANITARIO CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO POR UN PERIODO SUPERIOR A DIEZ (10) AÑOS, CON LICENCIA AMBIENTAL DEBIDAMENTE APROBADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER CAS, CON PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEBIDAMENTE APROBADO.
3.	SERVICIO DE TRANSPORTE PREVIAMENTE CARGADOS EN EL SITIO DE ACOPIO HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL POR MEDIO DE VEHICULO COMPACTADOR.
4.	VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA PROVISTO CON SU RESPECTIVA LICENCIA TRANSITO, CON SOAT Y TECNO MECÁNICA, EQUIPO DE CARRETERAS Y EN OPTIMAS CONDICIONES OPERATIVAS
5.	CONDUCTOR DEBIDAMENTE AFILADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY DONDE INCLUYE VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

Por lo anterior agradezco su valiosa gestión y espero poder llenar las expectativas para de esta manera poder servirles.

Estamos a su disposición para cuando necesite disponer

Atentamente,

  
**empSACOL**  
 Nombre del Proponente: **EMPSACOL S.A. E.S.P.**  
 Nombre Representante Legal: **JHONNATHAN VESGA PALOMINO**  
 Cedula de Ciudadanía **1.101.682.024 DE Socorro**  
 No. Del Nit: **900.508.526-9**  
 Dirección: **Carrera 14 No. 11-30 piso 2 Socorro-Santander**  
 Telefax: **315 3585711- 7273772**  
 Wasath: **315 358 5711**  
 Email: **empsacol@hotmail.com** y **jhove22@hptmail.com**



Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

EMPRESA	DETALLE	VALOR POR TONELADA
EMPSACOL S.A. ESP	SERVICIO DE MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICION Y TRANSPORTE	218.500
SIGERGIAS SOSTENIBLES	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR TONELADA TRANSPORTADA	219.300
SEACOL SAS ESP		219.000
SERINTAS SAS ESP	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y CARGADOS EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO UBICADO DENTRO DEL RELLENO SANITARIO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO EN MENCIÓN	220.000

Por lo anterior se puede establecer que el promedio general de las diferentes ofertas o cotizaciones realizadas se establece en (\$219.300). valor este estimado que obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado. Por ello será tomado como referencia para el presente proceso contractual.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad a la Resolución 853 de 2018 de la CRA los costos a reconocer por el servicio de transporte de los residuos sólidos a transportar por el futuro contratista serían los que de acuerdo al artículo 21 de la cita norma (Resolución 853 de 2018 – CRA) y esto en atención a los Decretos 2981 de 2013 que a su vez fue compilado por el 1077 de 2015, esto para temas del cálculo de transporte a reconocer por el contratante al futuro contratista, esto en razón por tonelada transportada en el tramo que así lo requiera en razón del oferente que resulte favorecido o adjudicado el contrato; para lo cual el oferente deber tener en cuenta las siguientes tablas:

km	Toneladas/mes									
	<200	201-205	206-210	211-215	216-220	221-225	226-230	231-235	236-240	
<5	109.262	107.352	105.534	103.799	102.144	100.562	99.049	97.600	96.212	
6-10	114.671	112.761	110.942	109.208	107.553	105.971	104.458	103.009	101.621	
11-15	120.079	118.170	116.351	114.617	112.961	111.379	109.866	108.418	107.029	
16-20	125.488	123.578	121.759	120.025	118.370	116.788	115.275	113.826	112.438	
21-25	130.896	128.987	127.168	125.434	123.778	122.197	120.683	119.235	117.847	
26-30	136.305	134.395	132.577	130.842	129.187	127.605	126.092	124.643	123.255	
31-35	141.714	139.804	137.985	136.251	134.596	133.014	131.501	130.052	128.664	
36-40	147.122	145.213	143.394	141.660	140.004	138.422	136.909	135.461	134.072	
41-45	152.531	150.621	148.802	147.068	145.413	143.831	142.318	140.869	139.481	
46-50	157.939	156.030	154.211	152.477	150.821	149.240	147.726	146.278	144.890	
51-55	163.348	161.438	159.620	157.885	156.230	154.648	153.135	151.686	150.298	
56-60	168.757	166.847	165.028	163.294	161.639	160.057	158.544	157.095	155.707	
61-65	174.165	172.256	170.437	168.703	167.047	165.465	163.952	162.504	161.115	
66-70	179.574	177.664	175.845	174.111	172.456	170.874	169.361	167.912	166.524	
71-75	184.982	183.073	181.254	179.520	177.864	176.283	174.769	173.321	171.933	
76-80	190.391	188.481	186.663	184.928	183.273	181.691	180.178	178.729	177.341	
81-85	195.800	193.890	192.071	190.337	188.682	187.100	185.587	184.138	182.750	
86-90	201.208	199.299	197.480	195.746	194.090	192.508	190.995	189.547	188.158	
91-95	206.617	204.707	202.888	201.154	199.499	197.917	196.404	194.955	193.567	
>96	212.025	210.116	208.297	206.563	204.907	203.326	201.812	200.364	198.976	

km	Toneladas/mes									
	241-245	246-250	251-255	256-260	261-265	266-270	271-275	276-280	281-285	
<5	94.881	93.602	92.374	91.193	90.056	88.962	87.908	86.891	85.910	
6-10	100.289	99.011	97.783	96.602	95.465	94.371	93.316	92.299	91.318	
11-15	105.698	104.419	103.191	102.010	100.874	99.779	98.725	97.708	96.727	
16-20	111.106	109.828	108.600	107.419	106.282	105.188	104.133	103.117	102.135	
21-25	116.515	115.237	114.008	112.827	111.691	110.597	109.542	108.525	107.544	
26-30	121.924	120.645	119.417	118.236	117.099	116.005	114.951	113.934	112.953	
31-35	127.332	126.054	124.826	123.645	122.508	121.414	120.359	119.342	118.361	
36-40	132.741	131.462	130.234	129.053	127.917	126.822	125.768	124.751	123.770	
41-45	138.149	136.871	135.643	134.462	133.325	132.231	131.176	130.160	129.178	
46-50	143.558	142.280	141.051	139.870	138.734	137.640	136.585	135.568	134.587	
51-55	148.967	147.688	146.460	145.279	144.143	143.048	141.994	140.977	139.996	
56-60	154.375	153.097	151.869	150.688	149.551	148.457	147.402	146.385	145.404	
61-65	159.784	158.505	157.277	156.096	154.960	153.865	152.811	151.794	150.813	
66-70	165.192	163.914	162.686	161.505	160.368	159.274	158.219	157.203	156.221	
71-75	170.601	169.323	168.094	166.913	165.777	164.683	163.628	162.611	161.630	
76-80	176.010	174.731	173.503	172.322	171.186	170.091	169.037	168.020	167.039	
81-85	181.418	180.140	178.912	177.731	176.594	175.500	174.445	173.428	172.447	
86-90	186.827	185.548	184.320	183.139	182.003	180.908	179.854	178.837	177.856	
91-95	192.235	190.957	189.729	188.548	187.411	186.317	185.262	184.246	183.264	
>96	197.644	196.366	195.137	193.956	192.820	191.726	190.671	189.654	188.673	

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

km	Toneladas/mes								
	286-290	291-295	296-300	301-305	306-310	311-315	316-320	321-325	326-330
<5	84.962	84.047	83.162	82.306	81.478	80.676	79.900	79.147	78.417
6-10	90.371	89.456	88.571	87.715	86.887	86.085	85.308	84.555	83.825
11-15	95.779	94.864	93.979	93.124	92.296	91.494	90.717	89.964	89.234
16-20	101.188	100.273	99.388	98.532	97.704	96.902	96.125	95.373	94.643
21-25	106.597	105.681	104.797	103.941	103.113	102.311	101.534	100.781	100.051
26-30	112.005	111.090	110.205	109.349	108.521	107.719	106.943	106.190	105.460
31-35	117.414	116.499	115.614	114.758	113.930	113.128	112.351	111.598	110.868
36-40	122.822	121.907	121.022	120.167	119.339	118.537	117.760	117.007	116.277
41-45	128.231	127.316	126.431	125.575	124.747	123.945	123.168	122.416	121.686
46-50	133.640	132.724	131.840	130.984	130.156	129.354	128.577	127.824	127.094
51-55	139.048	138.133	137.248	136.392	135.564	134.762	133.986	133.233	132.503
56-60	144.457	143.542	142.657	141.801	140.973	140.171	139.394	138.641	137.911
61-65	149.865	148.950	148.065	147.210	146.382	145.580	144.803	144.050	143.320
66-70	155.274	154.359	153.474	152.618	151.790	150.988	150.212	149.459	148.729
71-75	160.683	159.767	158.883	158.027	157.199	156.397	155.620	154.867	154.137
76-80	166.091	165.176	164.291	163.435	162.607	161.805	161.029	160.276	159.546
81-85	171.500	170.585	169.700	168.844	168.016	167.214	166.437	165.684	164.954
86-90	176.908	175.993	175.108	174.253	173.425	172.623	171.846	171.093	170.363

Hoja N° 15 de la Resolución CRA 853 de 2018 "Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones"

91-95	182.317	181.402	180.517	179.661	178.833	178.031	177.255	176.502	175.772
>96	187.726	186.810	185.926	185.070	184.242	183.440	182.663	181.910	181.180

km	Toneladas/mes							
	331-335	336-340	341-345	346-350	351-355	356-360	361-365	>366
<5	77.708	77.021	76.354	75.705	75.075	74.462	73.866	73.287
6-10	83.117	82.430	81.762	81.114	80.483	79.871	79.275	78.695
11-15	88.526	87.838	87.171	86.522	85.892	85.279	84.684	84.104
16-20	93.934	93.247	92.579	91.931	91.301	90.688	90.092	89.512
21-25	99.343	98.655	97.988	97.339	96.709	96.097	95.501	94.921
26-30	104.751	104.064	103.397	102.748	102.118	101.505	100.909	100.330
31-35	110.160	109.473	108.805	108.157	107.526	106.914	106.318	105.738
36-40	115.569	114.881	114.214	113.565	112.935	112.322	111.727	111.147
41-45	120.977	120.290	119.622	118.974	118.344	117.731	117.135	116.555
46-50	126.386	125.698	125.031	124.382	123.752	123.140	122.544	121.964
51-55	131.794	131.107	130.440	129.791	129.161	128.548	127.952	127.373
56-60	137.203	136.516	135.848	135.200	134.569	133.957	133.361	132.781
61-65	142.612	141.924	141.257	140.608	139.978	139.365	138.770	138.190
66-70	148.020	147.333	146.665	146.017	145.387	144.774	144.178	143.598
71-75	153.429	152.741	152.074	151.425	150.795	150.183	149.587	149.007
76-80	158.837	158.150	157.483	156.834	156.204	155.591	154.995	154.416
81-85	164.246	163.559	162.891	162.243	161.612	161.000	160.404	159.824
86-90	169.655	168.967	168.300	167.651	167.021	166.408	165.813	165.233
91-95	175.063	174.376	173.708	173.060	172.430	171.817	171.221	170.641
>96	180.472	179.784	179.117	178.468	177.838	177.226	176.630	176.050

**NOTA 1:** Para memores de 200 toneladas a transportar en el mes, esto en razón de la distancia entre 81 y 85 Kilómetros, el valor a reconocer máximo al contratista sería el de (\$195.800); para aquellos que están entre 91 y 95 kilómetros, el valor máximo a reconocer al contratista sería de (\$206.000) y para los que esté más de las anteriores distancias se podría reconocer un valor máximo de (\$212.000) por tonelada transportada, estos serían los precios techos o máximos.

**NOTA 2:** Es de resaltar que esto se hace teniendo en cuenta el cálculo de costos mínimos que haga el futuro oferente en razón de ellos costos de transportes, esto en que incurra.

El valor del servicio incluye los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la celebración del contrato, descuentos legales, ordenansales y municipales a que haya lugar. (Retención del 1% por transporte)

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA POR LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP Y POR OTRAS ENTIDADES**

Respecto a la contratación relativa al transporte, recepción y disposición final de residuos sólidos, se encontró que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP los siguientes, con los siguientes datos del proceso:

RELACION DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS 2018					
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR
CPS 015 DE 2018	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER	Diciembre 31 de 2018	Enero 31 de 2019	\$ 14.700.000,00
OTRO SI ADICIONAL 01 CPS 015 DE 2018	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER	Diciembre 31 de 2018	Enero 31 de 2019	\$ 6.800.000,00
RELACION DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS 2019					
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR
CPS 005 DE 2019	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN	Febrero 11 de 2019	Abril 26 de 2019	\$ 21.500.000,00

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

		FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNIC OS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".			
CPS 009 DE 2019	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORT E, RECEPCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNIC OS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Mayo 15 de 2019	Junio 24 de 2019	\$ 31.500.000,00
CPS 011 DE 2019	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORT E, RECEPCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNIC OS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Junio 26 de 2019	Julio 31 de 2019	\$ 31.500.000,00
CPS 011 DE 2019 OTRO SI MODIFICATORIO	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORT E, RECEPCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS	Junio 26 de 2019	Julio 31 de 2019	\$ 15.750.000,00

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

		RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.			
CPS 012 DE 2019	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.	Agosto 28 de 2019	Octubre 27 de 2019	\$ 29.400.000,00
CPS 013 DE 2019	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.	Octubre 03 de 2019	Noviembre 16 de 2019	\$ 29.400.000,00
CPS 016 DE 2019	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Noviembre 17 de 2019	Diciembre 3 de 2019	\$ 29.400.000,00

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

		ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ”.			
<b>RELACION DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS 2020</b>					
CPS 002 DE 2020	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORT E, RECEPCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ”.	Enero 10 de 2020	Febrero 12 de 2020	\$ 42.000.000,00
CPS 004 DE 2020	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORT E, RECEPCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ”.	Febrero 13 de 2020	Abril 20 de 2020	\$ 42.000.000,00
CPS 004 DE 2020 - ADICIONAL	SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA – EMPSACOL S.A. E.S.P.	TRANSPORT E, RECEPCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Febrero 13 de 2020	Abril 20 de 2020	\$ 42.000.000,00

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Pagina
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

		ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ”.			
CIP 001-2020	COTRAMRESOL	”TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ”.	Junio 17-2020	Siete Meses o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 204.535.000,00
<b>RELACION DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS 2021</b>					
OTRO SI ADICIONA001 CIP 001-2020	COTRAMRESOL	”TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ”.	Enero 7-2021	Siete Meses o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 40.000.000,00
OTRO SI ADICIONAL 003 CIP 001-2020	COTRAMRESOL	”TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI –	Febrero 17-2021	nueve Meses o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 40.000.000,00

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

		SANTANDER ".			
OTRO SI ADICIONAL 004 CIP 001-2020	COTRAMRESCOL	"TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Mayo 17-2021	Once Meses o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 45.000.000,00
CPS 03 DE 2021	EMPSACOL	"TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Mayo 17-2021	Un Mes o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 40.000.000,00
CPS 06 DE 2021	EMPSACOL	"TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	junio 01-2021	Un Mes o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 45.000.000,00
OTRO SI ADICIONAL - CPS 06 DE 2021	EMPSACOL	"TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y	junio 01-2021	Un Mes o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 18.500.000,00

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Pagina
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

		RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".			
CPS 09 DE 2021	CONSORCIO RESIDUOS SVCH	"TRANSPOR TE, RECEPCION Y DISPOSICIO N FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Agosto 26 de 2021	Dos Meses o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 70.000.000,00
CPS 010 DE 2021	EMPSACOL	"TRANSPOR TE, RECEPCION Y DISPOSICIO N FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Septiembre 10 de 2021	Un Mes o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 45.000.000,00
CPS 012 DE 2021	EMPSACOL	"TRANSPOR TE, RECEPCION Y DISPOSICIO N FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Octubre 12 de 2021	Un Mes o Hasta Agotar Presupuesto	\$ 40.000.000,00
CPS 015 DE 2021	EMPSACOL	"TRANSPOR TE, RECEPCION Y DISPOSICIO N FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER ".	Noiembre 12 de 2021	Dos Meses o hasta agotar Presupuesto	\$ 117.700.000,00

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

		N FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTA DOS EN LA JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER		
--	--	---	--	--

**Procesos similares celebrados en otros municipios de Colombia:**

NO. CTO Y MPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	PLAZO Y EXPERIENCIA EXIGIDA	MODALIDAD	OBSERVACIONES
C-MIN-007-2018 Santander : San Gil	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS	\$ 20.000.000  El municipio realizara un solo pago al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de los soportes de las actividades y recibo a satisfacción por el supervisor	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio.  Experiencia general: el proponente deberá acreditar experiencia general mínima de seis (06) años en actividades de conducción y transporte certificado por una empresa inscrita ante el Ministerio de Transporte y licencia de tránsito categoría C2 o superior.  Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo (02) contratos celebrados, cuyos objetos se relacionen directamente con el objeto del presente proceso contractual.	Minima Cuantia	No presente incumplimientos o siniestros.
MGMC 010-2016 Guapota - Santander	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SOLDOS ORGANICOS QUE SE PRODUCE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER	\$16,000,000.00  El municipio pagara el valor del contrato por actas parciales con corte al 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE., cada una, previa presentación de informes avalados por el supervisor del contrato,	7 meses  Un contrato de experiencia	Minima Cuantia	No se exige garantías. No expone siniestros o incumplimientos.
CIM-MC-35-17 Cimitarra - Santander	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FERNANDO, SAN PEDRO DE LA PAZ, PRIMAVERA, SAN JUAN DE LA	\$20,520,000  Pago mensuales previa presentación de informes y terminación del contrato y previa	90 dias  experiencia mínima en la ejecución de contratos y/o servicios de recolección y transporte de residuos sólidos, como las del alcance del objeto a contratar, una	Mínima Cuantia	Exige garantía de cumplimiento, calidad, salarios y RCE.  No expone siniestros o incumplimientos

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

	CARRETERA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER",	expedición del Acta de Recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la secretaria de planeación del municipio de Cimitarra.	experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.		
<u>MC-002-2017</u> Curiti - Santander	¿DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER¿.	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales según el valor que resulte del pesaje realizado en la báscula que se encuentra en el relleno sanitario.	50 días Tres (03) contratos de experiencia.	Mínima Cuantía	No exige garantías No expone siniestros o incumplimientos
<u>MC-AS-017 - 2016</u> Surata - Santander	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$19,140,000 EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, CONTRAENTREGA una vez cumplido el objeto contractual.	2 meses 1 contrato de experiencia	Mínima cuantía	No exige garantías No expone siniestros o incumplimientos

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.</b>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007).
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL PARAMO.
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	SAMC-001-2016
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	SERVICIO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES, REUTILIZABLES Y ORGANICOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO</b>	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$41.238.000). El valor pactado será cancelado mediante la modalidad de pagos parciales mes vencido de acuerdo al número de toneladas recepcionadas en el periodo a cobrar, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto de pagos y aportes al sistema de salud y parafiscales.
<b>PLAZO DE CONTRATO</b>	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
<b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	- Cumplimento. - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Calidad del servicio prestado.
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	UN (01) CONTRATO EJECUTADO.
<b>MODIFICACION, ADICIONES, DECLARATORIAS DE SINIESTROS O INCUMPLIMIENTO.</b>	No se observan, modificaciones, adiciones o declaraciones de siniestros.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

### 11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo VI del Manual de contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP la modalidad aplicar es el indicado en el **Capítulo VI- Medios de Escogencia**. Del Manual de Contratación de la Empresa.

A su vez el capítulo VI establece la oportunidad y la conveniencia para la celebración de un contrato.

#### INVITACION PRIVADA TRES OFERENTES

##### **Procedencia**

El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios:

Por razón a la cuantía. El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a cuatrocientos (≤ 400) SMLMV.

Será requisito formular invitación privada, en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la

invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** se podrá contratar con éste.

Para la invitación a ofertar se tendrá en cuenta la invitación privada.

Se podrá adelantar el procedimiento mediante Invitación Privada a tres oferentes, cuando después de formular una Invitación Pública no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla los criterios exigidos por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.

##### **Trámite**

- a. El Jefe de la dependencia solicitante de la contratación elaborará y suscribirá el Estudio Previo y adjuntará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los documentos que sean necesarios.
- b. El jefe de la dependencia u oficina jurídica proyectará para firma del Gerente el estudio previo y la Invitación Privada, el cual debe ser firmada por el Gerente.
- c. El Estudio Previo y la Invitación Privada será publicada en la cartera y en la página web de la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** de lo anterior se dejara constancia en el proceso.
- d. Esta publicación será por el término de Tres (3) días hábiles, tiempo en el cual los invitados al proceso de selección podrán realizar sus observaciones a la respectiva Invitación Privada, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico que para el caso la entidad habilite o de forma personal donde la entidad lo indique.
- e. Vencido el término anterior, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** dará respuesta a las observaciones realizadas, las cuales serán publicadas en la cartelera y/o en la página web de la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** a su vez informará a los invitados a presentar oferta si en razón a las observaciones realizará ajustes a la invitación privada enviada.
- f. **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** podrá expedir adendas hasta un día (1) antes del cierre de la presentación de las ofertas.
- i. Las ofertas deberán ser radicadas en **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** en la hora, fecha y lugar para ello, de lo anterior se dejara constancia mediante un acta de cierre. Las propuestas extemporáneas no serán recibidas o estudiadas.
- j. El Comité Evaluador designado contará con Tres (3) días hábiles para evaluar y verificar las

Celular: 3212309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

- ofertas. El informe de verificación de requisitos habilitantes sera publicado en la pagina web y/o en cartelera de la empresa de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI para que en le termino de un (01) dia se realice la subsanacion si a esto hubiera lugar.
- k. Vencido el termino anterior se correra traslado del informe de evaluacion a los ofertantes por el termino de Dos (02) dias mas con el objeto de que se realice las observaciones al mismo.
  - l. Vencido el termino anterior se dara respuesta a las observaciones del informe de evaluacion por parte de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI.
  - m. El Comite evaluador realizara un cuadro de elegibilidad, el cual sera remitido al Gerente para que se expida el oficio de adjudicacion o declaratoria desierto.
  - n. La Oficina Juridica elaborara el contrato el cual sera firmado por el Gerente y el oferente seleccionado.
  - o. La oficina juridica remitira a la dependencia de presupuesto para la expedicion del registro presupuestal.

**Parágrafo primero:** Las solicitudes de oferta que realice LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI no constituyen oferta mercantil y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación en cualquier tiempo antes de concretarse la negociación respectiva, de acuerdo a las condiciones que regulan el trámite, en especial las relacionadas con las condiciones de economía, efectividad y competitividad para LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI.

**Parágrafo segundo:** En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se declara desierto el proceso y se adelantará el procedimiento de Invitación Privada a dos (02) oferentes.

**Parágrafo tercero:** LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI debera elegir al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, esto siempre que cumpla con las condiciones establecidos en la invitacion privada enviada y publicada.

**Parágrafo cuarto:** El Gerente de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI si llegara a adjudicar el contrato al Segundo en la lista de elegibles, debera motivar su decision y notificarla al oferente que haya ostentado el primer lugar de elegibilidad para que haga uso de su derecho de defensa.

**Parágrafo Quinto:** El Gerente dara prioridad en la escogencia del oferente Unico a las personas naturales y juridicas que se encuentren inscritas en el RUP (Registro Unico de Proveedores de la

empresa) y de ello debera dejar constancia por escrito dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto y dando aplicación al principio de selección objetiva del oferentes, esto en razón a que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP quiere darle transparencia, moralidad, publicidad, economía, responsabilidad, estos en concordancia con los de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, la modalidad que aplicara la entidad o empresa será la de INVITACION PRIVADA A TRES (03) OFERENTES.

### 12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P.

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el presente estudio de análisis o conveniencia.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
10. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
11. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
12. Realizar el cargue de los residuos sólidos al vehículo compactados.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

### 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del análisis de conveniencia y oportunidad y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

#### 13.1 Obligaciones de carácter general

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- 2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
- 3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 5) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

### 13.2 Obligaciones especiales

Contar con un relleno sanitario de propiedad o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental.

Dicho relleno sanitario debe estar ubicado en zonas que no causen un daño a la comunidad.

Transporte de los mismos hasta el relleno sanitario donde se realice su disposición final.

En caso de que se esparzan residuos durante el transporte, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.

Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante el transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.

Deberá establecer junto con la aprobación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP que deben seguir cada uno de los vehículos transportadores en la prestación del servicio, de acuerdo a las normas de Tránsito y de acuerdo a los recursos físicos y humanos con los que se contará.

Cumplirá con el horario de cargue y transporte establecido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de la zona, la jornada de trabajo, el clima, capacidad de equipos, entre otros.

Deberá cumplir con la frecuencia de transporte, sin embargo, antes de disponer los residuos sólidos deberá reportar al supervisor cada uno de los viajes.

Deberá dar estricto cumplimiento tanto a las frecuencias como a las rutas programadas de transporte. Todo cambio deberá ser comunicado con tres días de anterioridad, justificando los motivos del mismo. En caso de avería del vehículo deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013, restableciendo el servicio en un término máximo de seis (6) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

En cuanto a las características de los vehículos de transporte de residuos sólidos con destino final deberán cumplir con las condiciones establecidas en el art. 37 del Decreto 2981 de 2013.



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.

Los vehículos de transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria y en los sitios autorizados para tal fin.

En cuanto a los residuos de plazas de mercado, mataderos, cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición y demás deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones del Decreto 2981 de 2013.

#### 4. Disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario.

- 4.1. La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 838 de 2005.
- 4.2. El sitio donde se ubique el relleno sanitario deberá ser aprobado por la CAS.
- 4.3. Su capacidad debe ser suficiente para permitir que la vida útil se compatible con la producción proyectada.
- 4.4. Su ocupación actual de área y las actividades que se desarrollen en el mismo deben procurar prever posibles impactos en la comunidad.
- 4.5. Debe contar con buena tecnología y accesibilidad vial.
- 4.6. Deberá contar con un buen criterio de puntuación en cuanto a la distancia al perímetro urbano y disponibilidad de material de cobertura y su calidad y demás factores de puntaje establecidos en el decreto 838 de 2005.
- 4.7. Deberá contar con permisos y demás condiciones legales que permitan su operación.
- 4.8. Deberá garantizar el cumplimiento de las operaciones y del reglamento operativo de acuerdo al art. 9 y 10 del Decreto 838 de 2005.
- 4.9. Facturar el servicio de acuerdo con la normatividad vigente y en el período mensual vencido.
- 4.10. Enviar oportunamente las facturas del servicio a las oficinas Administrativas de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
- 4.11. Realizar el pesaje de los vehículos al ingreso y salida del Relleno Sanitario.

#### 13.3 Obligaciones de información

- 1) Presentar informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen de lo realizado, esto cuando el supervisor así lo estime conveniente
- 2) Presentar informes finales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada actividad propuesta:
  - Cantidades de actividades ejecutadas.
  - Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
  - Resumen de las actividades realizadas.
  - Actualización del programa de actividades.
  - Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
  - Documentación técnica entre ella:
    - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

- Registro fotográfico definitivo.

- 3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

**14. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación de OFERTA PRIVADA TYRES (03) OFERENTES corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$400.000.000) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretario y/o pagadora de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP

La ejecución de este proceso contractual se desarrollará teniendo en cuenta inicialmente que el monto del presupuesto oficial, es la capacidad que en este momento se tiene para comprometer en este proyecto; del mismo modo el presupuesto general de las actividades a ejecutar de acuerdo a la necesidad prevista corresponde con lo que se ha cancelado en el pasado para actividades similares y corresponde también con consultas de precios del mercado, la realización de este proyecto consistente en la "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Del mismo modo debe tenerse en cuenta que en el valor inciden aspectos como personal, transporte, así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

VALOR POR VIAJE	CANTIDAD TONELADAS POR VIAJE MINIMAS	VALOR TONELADA	CANTIDAD VIAJES POR SEMANA	DÍAS DE CARGUE Y TRASPORTE POR SEMANA
\$ 2.631.600	12	\$219.300	MINIMO DOS (2)	DE LUNES A SABADO

No obstante, se tendrá en cuenta el valor promedio de cada tonelada cargada, transportada y dispuesta en el relleno, ya que el anterior análisis se hace con base en las cotizaciones solicitadas, realizados por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Recolección centro de acopio, Transporte de residuos sólidos. (Mínimo dos (2) viajes por semana) y Recepción y la Disposición final de residuos sólidos.	Tonelada	1.823	\$219.300	\$399.783.900
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$399.783.900</b>

**14.1 ANÁLISIS DEL MERCADO**

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

De conformidad con lo establecido en el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – MANANTIALES DELCHUCURÍ ESP es una obligación de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y para esto se debe obtener mínimo Tres (03) cotizaciones.

En la contratación de INVITACION PRIVADA A TRES (03) OFERENTES, el análisis del sector económico se debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la empresa contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la empresa sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

### **Aspectos legales y organizacionales**

Se trata de un proceso de Contratación de INVITACION PRIVADA A TRES (03) OFERENTES, reglamentado por el MANUAL DE CONTRATACION de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – MANANTIALES DELCHUCURÍ ESP

Ley 1474 2011 Transparencia en contratación.

### **Comercial, Técnico y Financiero:**

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de servicios.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que ésta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo con la misma modalidad de contratación, esto nos permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado.

### **14.2 ANALISIS DE OFERTA:**

Teniendo en cuenta que este es un servicio que presta similares condiciones y que hacen referencia a unas actividades comerciales, la entidad con el fin de establecer el posible costo para no incurrir en contrataciones de valores que no correspondan a la realidad de los bienes y servicios a adquirir procedió a realizar consulta con posibles proveedores.

**NOTA:** Junto con el presente estudio se anexa el presupuesto de precios unitarios tenidos en cuenta, así como las cotizaciones efectuadas que sirvieron de soporte al estudio de potenciales proveedores

## **15. REQUISITOS HABILITANTES PARA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

### **15.1 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **15.1.1 Factores de selección**

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE





## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta y los lineamientos establecidos, que reza:

### 15.1.2 Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe verificar si los oferentes cumplen con los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se deberá hacer desde los estudios previos y la invitación privada.

### 15.2 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 15.2.1 Las Personas Jurídicas

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la empresa que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

## **16. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

### **1. CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

#### ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligenciar carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

### **2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

#### ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y que hace parte de la invitación de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

#### ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Atraves del certificado de Existencia y representación legal que debe ser expedido en un término no mayor a 30 días al cierre del presente proceso contractual.

### **4. CEDULA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO MERCANTIL**

Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5**

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

**6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA**

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

**7. COPIA DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Con una vigencia No mayor a 30 días, el cual debe estar en firme. En caso de propuesta mediante consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán cumplir con ese requisito.

**8. CERTIFICO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA**

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

**9. OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Pagina
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cuando sea proponente plural, deberán presentar todos los requisitos jurídicos por parte del Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio Y/o unión temporal, en caso de ser designado un tercero. Los representantes legales de los proponentes plurales en caso de persona jurídica, deberá tener la facultad de conformar consorcios o proponentes plurales.

#### ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse **documento en el cual se acredite su constitución.**

#### **10. CERTIFICACION DE ACREDITACION DE PAGO PARAFISCALES 8LEY 789 DE 2002)**

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

#### DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

#### **11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

#### DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

#### **12. SITUACION MILITAR**

De conformidad con la Ley 1780 de 2016, la cual deberá acreditar mediante certificación de situación militar emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

#### **13. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI - NIT: 900.202.340-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Quando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la ley 1882 de 2018; “la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

**NOTA:** En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

#### **14. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, se le dé el tratamiento de “abierto”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

#### **15. LICENCIA AMBIENTAL**

El proponente debe contar con un relleno sanitario propio o arrendado el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del citado relleno y debe contar con su respectiva licencia ambiental, así como el plan de manejo ambiental estos aprobados por la autoridad competente para ello.

**NOTA.** En caso de que el oferente no sea el titular del derecho real de dominio del relleno y tenga contrato de arrendamiento el mismo no debe ser menor al tiempo de ejecución del presente contrato, es hasta el día 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN**

Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberán anexar el contrato de arrendamiento del relleno sanitario; el certificado de libertad y tradición de quien realiza el arrendamiento, con el objeto de acreditar la capacidad jurídica para firmar el negocio jurídico de arrendamiento.

Si el proponente el titular del derecho real de dominio del bien objeto del relleno deberá acreditar el mismo con el certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso contractual o copia autentica de la escritura pública de compraventa, en caso de que la misma no esté registrada.

**16. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS**

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. En caso de ser ciudadano extranjero, deberá allegar el certificado solicitado en este requisito o pasaporte con el fin de ser consultado por la entidad. Para acceder, el enlace es el siguiente: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

**17. CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS.**

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

**18. LICENCIAS DE CONDUCCIÓN:**

Es un documento que deberá demostrar el proponente, donde conste que la(s) persona(s) que vayan a realizar el transporte de los residuos tengan el permiso para la conducción del tipo de vehículos a utilizar dentro de la ejecución del presente proceso.

**19. COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá adjuntar documento en el cual se establezca un compromiso del cumplimiento de la ley 1474 de 2011.

**20. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.

**21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", adopto como mínimos los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo I, II o III y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral o contrato de prestación de servicios, que acredite como mínimo, formación como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.
- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo IV y V y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que acredita como mínimo formación profesional básica de pregrado o de posgrado en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.
- ❖ El oferente debe certificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, así como el pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia del pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades objeto del contrato, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
- ❖ El oferente debe certificar o allegar registro de existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresa o entidad de menos de 10 trabajadores.
- ❖ El oferente debe garantizar que se Informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia de dicha actividad para desembolsar el primer pago.
- ❖ El oferente debe certificar que garantizará que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, hará uso de los elementos de protección personal- EPP necesarios de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- ❖ El oferente debe certificar que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se le realizaran los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo al Capítulo II, Resolución 2346 de 2007. Así mismo en la etapa contractual la empresa requiere que el contratista allegue la

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

evidencia que en este caso sería el examen de ingreso para desembolsar el primer pago y el examen de egreso para la etapa previa a la liquidación.

- ❖ El oferente debe presentar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- ❖ El oferente debe presentar el Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios según las actividades objeto del contrato.

Así mismo en la etapa contractual La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que el contratista allegue la evidencia del avance de cumplimiento del programa de acuerdo a las actividades y fechas de cumplimiento estipuladas en el mismo, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago según la forma pactada en el contrato.

Así mismo, el SG-SST del oferente debe contener los siguientes documentos, debidamente aprobados y firmados por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural:

- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.

**22. REQUISITOS HABILITANES DE ORDEN FINANCIERO**

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayo o igual a 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,45%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	Mayor o igual a 5 y/o Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

**Índice de Liquidez:**

$$X = \frac{(AC M*\%p) + (AC M*\%p) + (AC nM*\%p)}{(PC M*\%p) + (PC M*\%p) + (PC nM*\%p)} \geq 2,7$$

Dónde:

**AC:** Activo Corriente

**PC:** Pasivo Corriente

**%P:** Porcentaje de participación del miembro

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**Nivel de Endeudamiento:**

$$X = \frac{(PT M*\%p) + (PT M*\%p) + (PT nM*\%p)}{(AT M*\%p) + (AT M*\%p) + (AT nM*\%p)} \times 100 \leq 0,46\%$$

Dónde:

**AT:** Activo Total  
**PT:** Pasivo Total  
**%P:** Porcentaje de participación del miembro  
**M:** Miembro

**Razón de Cobertura de Intereses:**

$$X = \frac{(UO M*\%p) + (UO M*\%p) + (UO nM*\%p)}{(GI M*\%p) + (GI M*\%p) + (GI nM*\%p)} \geq 10$$

Dónde:

**UO:** Utilidad Operacional  
**GI:** Gastos de Intereses  
**%P:** Porcentaje de participación del miembro  
**M:** Miembro

**Nota:** Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme lo estipula el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

**23. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
-----------	---	--------

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayo o igual a 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Menor o igual a 0.20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

**Rentabilidad sobre patrimonio:**

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 0,13$$

Dónde:

**UO:** Utilidad Operacional

**P:** Patrimonio

**%P:** Porcentaje de participación del miembro

**M:** Miembro

**Rentabilidad sobre activos:**

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 0,07$$

Dónde:

**UO:** Utilidad Operacional

**A:** Activos

**%P:** Porcentaje de participación del miembro

**M:** Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del Registrados en el RUP, este debe estar en firme al cierre.

**24. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TECNICOS**

Experiencia

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

El valor del presente proceso es por TRECIENTOS NOVENAT Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENAT Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$399.783.900), el cual equivale a 399.78 SMMLV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar experiencia la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP solicita la presentación de un total de TRES (03) contratos registrados en el RUP.

**Experiencia Especifica.**

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
761215	Recolección y disposición de basuras.
761220	Servicios de basurero.
761216	Disposición de desechos no peligrosos.
761223	Servicios de reciclables

De los contratos requeridos, estos deberán acreditar:

1. Los Tres (03) contratos deberán contar con un objeto similar y/o a fin al que se pretende contratar con el presente proceso.
2. Que los Tres (03) contratos deberán acreditar el uso de la totalidad de los códigos mencionados anteriormente, y cuyo valor, de la sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 70% del valor del P.O. del presente proceso, expresado en SMMLV
3. Uno (01) de los Tres (03) contratos deberán contar en su objeto lo referente al transporte, recepción y disposición final de residuos sólidos.
4. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que los contratos aportados sean celebrados con entidades públicas y/o privadas.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, determina requerir dicha experiencia en los contratos por cuanto los aspectos los que se van a verificar, un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud y experiencia en cuanto a las actividades específicas.

Para la acreditación del alcance del objeto contractual, el oferente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, donde se detalle claramente los datos del proceso y objeto.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por uno de sus integrantes.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomarán.

**ACREDITACION DEL REQUISITO**

Sera la registrada en el RUP.

Para el caso del numeral 1 (objeto similar) el oferente deberá allegar los contratos y acta de liquidaciones donde se detalle claramente los datos del proceso con su objeto, alcance y/o actividades ejecutadas, que acreditaran la experiencia requerida.

Igualmente deberá allegar un documento, donde se relacione y se detalle los contratos con los que pretenden acreditar y su ubicación en el RUP.

**NOTA:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno de sus integrantes.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Requisitos Equipo y Personal:**

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

**Equipo y personal mínimo requerido**

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	
EQUIPO TRANSPORTADOR (VEHICULO)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vehículo recolector de basura, con caja compactador de 17 0 25 yardas; provisto con su respectiva licencia de transito</li> <li>2. El vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Revisión técnico mecánica.</li> <li>3. El vehículo deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual.</li> <li>4. Elementos de seguridad industrial para los operarios: Cinturón ergonómico, gorro, guantes, tapabocas, gafas y zapatos de seguridad industrial.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una Báscula propia dentro del relleno; la cual deberá mínimo constar de una rampa de acceso con una dimensión no menor a 3 metros de ancho construida en concreto reforzado con hierro, planchón de pesaje con una dimensión no menor a 12 metros de longitud de tal forma que el vehículo puede realizar su pesaje de forma completa, el planchan deberá estar fabricada en lamina alfajor corrugado, centros en concretos y vigas en acero, asentadas mínimo en 6 sensores con capacidad</li> </ol>

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

<b>EQUIPO MAQUINARIA DISPOSICION FINAL</b>	<p>mínima de 10 toneladas ubicadas sobre zapatas, construidas en concretos y reforzadas en hierro.</p> <p>2. Una retroexcavadora tipo oruga con una capacidad no menor a 18 toneladas, pala "balde" con una capacidad volumétrica mínimo de 1m3, 2 rodajes tipo oruga, maquinaria con un modelo no mayor a 25 años de trabajo.</p> <p>3. Un Bulldozer tipo oruga, con un peso no menor a 8 toneladas, con una capacidad volumétrica de arrastre mínima de 3m2, y un ancho mínimo de 3 metros.</p> <p>4. Una (01) motobomba, con una capacidad mayor a 4HP con una capacidad volumétrica mínima de tres (03) pulgadas de entrada y salida</p>
<b>PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO</b>	<p>1. (Dos) Operario Conductor - Compactador. (Licencia de Conducción), Afiliaciones a Seguridad Social Integral.</p> <p>2. (Dos) Operarios para maquinaria pesada. (Con experiencia mínima de tres años), Afiliaciones a Seguridad Social Integral.</p> <p>3. (Un) Auxiliar operativo para control de ingreso y pesaje de vehículo, Afiliaciones a Seguridad Social Integral.</p>

**ACREDITACION DEL REQUISITO:**

- 1) Para la acreditación del vehículo y maquinaria pesada deberá allegar:
  - a) Copia de la Tarjeta de Propiedad del oferente y/o socios, y/o copia del contrato de leasing o arrendamiento y/o factura de compra y/o comprobante de pago y/l contrato de compraventa.
  - b) Certificado por el propietario y/o arrendatario y/o oferente de la disponibilidad del equipo para la ejecución del objeto contractual.
  - c) En caso de que el equipo sea arrendando y/o por leasing, copia del documento de propiedad por parte del arrendador.
  - d) Copia del manifiesto o declaración de importación.
  
- 2) Para acreditación del personal operativo:
  - a) Contratos de trabajo de los operarios y/o certificaciones por parte de los operarios de disponibilidad para ejecutar el objeto contractual, junto con la constancia de estar afiliados a seguridad social.
  - b) Para el operario conductor, además de los requisitos anteriores deberá acreditar copia de la licencia de conducción.
  - c) Para los operadores del personal de maquinaria (transportador como de disposición final) además de los requisitos anteriores deberán acreditar experiencia en cada oficio o trabajo de no menor a tres (03) años.

**Condiciones de Operación:**

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

- Tipo de vehículo a utilizar: COMPACTADOR DE BASURA
- No se admite carro que no sea compactador.
- Cada viaje debe llevar, en caja compactadora de 17 yardas un mínimo de 10 toneladas y en caja compactadora de 17 yardas un mínimo de 13 toneladas.
- Mantener vigente las pólizas de seguro.
- Al iniciar el recorrido el conductor debe realizar una inspección detallada a su respectivo vehículo para detectar posibles fallas que se puedan presentar en el mismo y de esta manera corregirla para garantizar el normal desarrollo de la ruta y proteger la integridad física de las personas y/o transeúntes y demás vehículo que circulan por esta tura o carretera.

### Garantías Técnicas y Operativas

Se incluirá la propuesta técnica del PROPONENTE, elaborada con sujeción a las instrucciones sobre la materia contenidas en esta invitación privada y en sus anexos.

- ❖ Deberá garantizarse tanto la disponibilidad permanente de personal básico de la región que se esta solicitando en el acápite del personal mínimo requerido.
- ❖ Con el fin de garantizar la operatividad de los vehículos a ser incluidos para el cumplimiento del objeto contractual y así mismo con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación ambiental nacional; deberá demostrarse la existencia de todos los elementos de seguridad de los automotores y sus documentos al día (Equipo transportador).
- ❖ Deberá contarse con y/o demostrarse dentro de las especificaciones técnicas del vehículo compactador recolector a ser utilizado para el desarrollo del objeto contractual las características mínimas exigidas en la invitación privada.
- ❖ La propuesta deberá Incluir el **Plan de Contingencia** que describa las acciones a seguir y los equipos y/o recursos a utilizar en el caso de que el vehículo compactador presente daño parcial o total que impida el cargue y transporte de los residuos sólidos en el casco y su movilización hasta el sitio de la disposición final de los mismos. Por ello la finalidad de este plan será garantizar la realización de la recolección de dos (02) beses por semana mínimo de los residuos sólidos, mediante el uso de un segundo vehículo que deberá estar disponible en la jurisdicción del Municipio de San Vicente de Chucurí y/o en los hangares del futuro proponente. Para ello se deberá contar como mínimo con un vehículo de las mismas características al solicitado en la presente invitación privada.
- ❖ El automotor que se oferte para ser tenido dentro del Plan de Contingencia deberá tener una respuesta rápida y oportuna ante un imprevisto o contingencia y ella no podrá durar mas de seis (06) horas del reporte realizado por la supervisión del contrato.

### Esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 este a su vez modificado por el decreto 596 de 2016 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio; es de importancia recordar que los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios públicos.

Que el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 señala que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Que media Sentencia T-774 de 2003 Y T-291 de 2009, así como los Autos 268 de 2010; 183 de 2011 sobre el tema de los recicladores. Y el auto número 587 de 2015, la H. Corte Constitucional Corte Constitucional se ha pronunciado sobre los recicladores, como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones a su favor.

El artículo 2.3.2.5.1.2. **Ámbito de Aplicación.** El presente capítulo aplica a las **entidades territoriales**, a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento incluidas las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Lo dispuesto en el presente capítulo aplica la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo ya sea en libre competencia o a través de áreas de servicio exclusivo en las que se incluya o no, esa actividad.

A su vez el artículo 2.3.2.5.2.1.1. **Presentación de residuos para aprovechamiento.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y del pesaje y clasificación en la ECA.

El artículo 2.3.2.5.2.1.3. **Campañas educativas.** En el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el ente territorial y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada campañas educativas, con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables. **Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.87 del presente Decreto, los entes territoriales deberán contar con los recursos para financiar las campañas educativas a su cargo de acuerdo con el Plan de Gestión de residuos sólidos (PGIRS).

En razón a lo anterior y teniendo de presente que dentro de la ejecución del presente proceso contractual se deberá tener la oportunidad de que aquellas personas que cumplan con lo establecido en el Decreto 596 de 2016 se podrán formalizar, esto con el objeto de poder obtener un espacio en la prestación de este servicio por parte de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, lo cual no afectaría de una forma sustancial el objeto del presente proceso contractual, esto en razón a que el futuro contratista deberá transportar los residuos sólidos (basura) desde el centro de acopio que tiene actualmente la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, por ello allí ya deberán llegar los residuos que finalmente deberá transportar y disponer el futuro proponente.

Ahora bien, la Honorable Corte Constitucional mediante Auto 136 de 2017 en relación del cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y T-740 de 2015 realizó las siguientes consideraciones frente a este tema:

No obstante lo anterior, esta Corte ha establecido que conserva una facultad excepcional para promover el cumplimiento de sus sentencias de manera directa y que dicha competencia tiene lugar principalmente en las siguientes situaciones:

*“(i) cuando ha habido manifiesto incumplimiento de las decisiones de tutela, sin que los jueces de primera instancia hayan podido adoptar las medidas que hagan efectiva la orden de protección, (ii) o dichas medidas han sido insuficientes o ineficaces, o (iii) cuando, en presencia de un estado de cosas inconstitucional, que afecta a un conjunto amplio de personas, se han emitido órdenes complejas, para cuya efectividad es necesario un permanente seguimiento y la adopción de nuevas determinaciones, de acuerdo con las circunstancias de una situación que se prolonga en el tiempo.”<sup>18</sup>*

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

2.2. En ese sentido, este Tribunal ha reconocido que, en el presente caso, la Corte se enfrenta a *"tensiones entre diversos principios constitucionales, como el de legalidad, libre competencia, igualdad, colaboración armónica, Estado Social de Derecho y acceso a la administración de justicia"*<sup>25</sup>, las cuales no pueden ser superadas de manera inmediata a través de la adopción de órdenes de carácter normativo de cumplimiento estricto, ya que debe tenerse en cuenta que en la superación de la exclusión, marginación y ausencia de medidas afirmativas en beneficio de los recicladores, confluyen factores no sólo jurídicos sino también de índole cultural, político y técnico, entre otros.

Por todo lo anterior la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP una vez sea informada por parte de la Administración Municipal de San Vicente de Chucuri sobre la formalización de las diferentes personas naturales y jurídicas que cumplieron con los requisitos mínimos exigidos por la Ley y la Jurisprudencia, esto con el propósito de poderles otorgar su espacio, para la realización de la correcta tarea para la cual se constituyeron, es importante precisar que nada tiene que ver el futuro proponente con el tema de la formalización y los espacios de trabajo de estas empresa o personas naturales.

**Requisitos técnicos:**

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

1. El proponente deberá contar con un relleno sanitario propio y/o contrato de arrendamiento, este no menor al tiempo de ejecución del contrato a desarrollar.
2. Un plan de manejo ambiental.
3. El plan de emergencias y contingencias.
4. El plan operativo del relleno sanitario.
5. El sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.

**Nota:** Lo referente a los numerales 1 y 2 deben estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental competente.

**ACREDITACION DEL REQUISITO**

Escritura pública y/o certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y resolución de aprobación de la licencia ambiental del relleno; documentos físicos o magnéticos en razón a los numerales anteriores.

**Sitio de la Disposición Final:**

El oferente deberá acreditar que el sitio para la disposición final de residuos sólidos, cuente con las siguientes especificaciones técnicas como mínimas:

- a) El sistema de pesaje deberá contar con polos a tierra los cuales darán mayor protección en casos de impactos eléctricos, sistema de facturación para registrar en medio físico cada uno de los vehículos que ingresan y salen.
- b) Contar con celda para la disposición final de residuos sólidos urbanos con capacidad para la recepción continua, la cual debe contar con sistema impermeabilización, sistema pasivo para la evacuación de gases, sistema para la evacuación de lixiviados, con cobertura la cual se debe mantener de forma continua, con material pétreo "tierra" y/o sintético.
- c) Sistema de tratamiento de lixiviados, del cual debe constar como mínimo un fondage y sistema de recirculación y haspeccion para el almacenamiento, recepción y tratamiento de los lixiviados con una capacidad de mínimo 1000 m<sup>3</sup> de volumen, también el relleno deberá contar con sistema pasivo de evacuación de gases "chimeneas" para la extracción de gases producidos por la descomposición de residuos sólidos construida desde el fondo de la celda hasta la altura actual de trabajo, elaboradas en





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

rajón de piedra y malla de gavión, tubo de 6 pulgadas perforado con un diámetro de 1 metro, cada chimenea.

- d) Con una vía interna para el acceso, tránsito y salida vehicular la cual debe tener un ancho no inferior a 6 metros.
- e) Contar con una zona administrativa la cual debe tener como mínimo lo siguiente: a) área de maniobras y parqueo. b) despacho administrativo para registro de pesaje y registro de entrada y salida. c) Portón o puesta de ingreso y salida.

**ACREDITACION DEL REQUISITO:**

Certificación bajo de gravedad de juramento de la disponibilidad del inmueble con dichos requisitos y registro fotográfico. (para estos aspectos el comité de evaluación verificará el sitio propuesto para lo cual se deberá identificar la ubicación exacta) y certificación bajo la gravedad del juramento de la disponibilidad de tiempo y espacio en el relleno sanitario para la recepción y la disposición de los residuos allegados o recibidos, la cual no deberá ser inferior al tiempo del contrato y el tiempo de vida de la licencia lo mismo.

**25. EVALUACION DE LA OFERTA**

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

**Puntaje por criterios de evaluación**

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Factor de calidad	<b>400</b>
Factor Económico	<b>600</b>
<b>Total</b>	<b>1000</b>

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI –

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**A. FACTOR CALIDAD: (400 PUNTOS)**

Quien ofrezca lo siguiente, que debe ser los acreditados en los requisitos habilitantes: obtendrá 400 Puntos.

FACTOR OPERATIVO	PUNTOS (HASTA 400)
El proponente que presente junto con la licencia ambiental el Plan de manejo ambiental aprobado por la Corporación Autónoma de Santander - CAS donde se especifique cada una de las labores que se desarrollen para tratamiento, valoración y transformación de residuos orgánicos e inorgánicos, sumado a ello El plan de emergencias y contingencias; El plan operativo del relleno sanitario y El sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.	400 Puntos

**B. FACTOR CALIFICACIÓN ECONOMICO: (600 PUNTOS)**

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS PUNTOS (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Métodos de evaluación de la oferta económica**

METODO
Media aritmetica
Media aritmetica alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\left. \begin{array}{l} \text{Puntaje } i \\ \text{puntaje} \end{array} \right\} \quad (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \quad (\text{Incluir el valor del máximo puntaje})$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.**

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente invitación.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (600 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.**

### 26. CRITERIOS PARA DEFINIR EMPATES

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En caso del presente proceso el método aleatorio será mediante sorteo en los participantes.

De los anteriores, se escogerá, al encontrar un empate persistente, el proceso de sorteo de balotas.

### 27. CAUSALES DE RECHAZO

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Entrega extemporánea de la propuesta.
- b) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

- El proponente se encuentre en cesación de pagos o cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales.
- d) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
  - e) La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, cuando a pesar de requerido no se subsane.
  - f) Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
  - g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
  - h) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica,, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
  - i) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
  - j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
  - k) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
  - l) Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
  - m) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
  - n) La no inscripción en el RUT y con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
  - o) No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.
  - p) No ofertar la totalidad del objeto.
  - q) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
  - r) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
  - s) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
  - t) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
  - u) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
  - v) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
  - w) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
  - x) No aportar los documentos requeridos por La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI –



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

MANANTIALES DELCHUCURI ESP durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego o en el término para subsanar.

- y) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- z) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- aa) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- bb) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- cc) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- dd) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- ee) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
- ff) No acreditar la experiencia del oferente
- gg) Que el RUP no esté vigente o en firme al momento de la adjudicación

### 28. DECLARATORIA DESIERTA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso, cuando:

- No se presente propuesta alguna
- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones
- Todas las propuestas superen el presupuesto oficial estimado
- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista
- En razón del servicio no sea conveniente para la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP continuar con el trámite del proceso (interés general, estados de excepción, fines del Estado)

La declaración de desierto del proceso contractual se hará a través de acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

### 29. ESTIMAZION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**ANEXO ANALISIS DE RIESGOS.**

**30. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, la cual amparará:

- a. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción.
- c. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres 3 años más.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
  - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Estas garantías deberán constituirse a favor la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual, quedará a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con la garantía de seriedad, evento en el cual el la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el manual de Contratación, el contratista se obliga a mantener libre a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

**Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	Por Diez (10%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por diez (10%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el diez 10% del valor total del contrato	Por el término del mismo y tres (03) años más.
Responsabilidad extracontractual Civil	Un valor igual a 200 SMLMV	Vigencia igual a la del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**31. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC**

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.

#### **Nivel municipal**

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones 11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**VALORES:**

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Excepciones:**

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del manual de Colombia compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Celular: 3212309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Revisado lo anterior, se concluye que:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	-	SI
	El Salvador	SI	SI	-	SI
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Secretaría de la CAN		SI	SI	-	SI

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:**

**Trato nacional**

La la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación

La la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil,



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

Isa, Isagen, Rtv, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagen y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

**PLAZOS:**

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

**Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas**

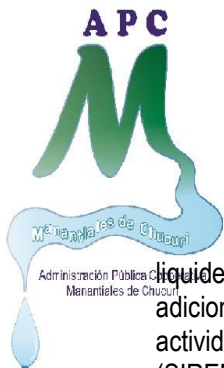
Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días <sup>4</sup>	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIANGULO NORTE, no obstante, para los plazos, No existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

**32. INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector de la construcción y teniendo en cuenta que para el proceso de selección **"RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER"** se deben establecer parámetros financieros mínimos que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad activo y/o indicadores adicionales ; Se realizar un análisis estadístico de un grupo de empresas a nivel nacional pertenecientes a la actividad mercantil objeto a contratar; información extraída del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) con corte al 31 de diciembre del 2019. Una vez establecido la muestra de empresas que conforma el universo de posibles oferentes que en un principio podrían desarrollar el objeto del contrato, se calcularon histogramas a fin de analizar la información mediante intervalos de frecuencia , teniendo en cuenta que la muestra analizada presenta datos dispersos se filtra la información y se realiza una depuración de las empresas que presentan medidas de tendencia extrema que ocasionan dispersión de los datos y se excluyen datos que presentan utilidades operaciones negativa.

Finalmente se realiza un análisis objetivo del concepto de lo que mide cada indicador en la ejecución del proceso contractual. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo se fija un rango mayor y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo se fija un mínimo rango. Es decir que la determinación de cada requisito no se establece mediante una formula mecánica si no que está enmarcada en el análisis y concepto de lo que mide el indicador sujetas a las características propias de cada proceso.

**Tabla 1.** Descripción muestra de datos analizada

MUESTRA	445
ESPACION	EMPRESAS A NIVEL NACIONAL
DESCRIPCION DE LA MUESTRA	CIUU M7110
FUENTE	Sistema de información y reporte empresarial SIREM
PERIODO	2019

**- ANALISIS ESTADISTICO**

• **INDICE DE LIQUIDEZ**

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

**Tabla 2.** Análisis de datos índice de liquidez

DATOS EXTREMOS 10%		10%
MUESTRA		401
MAYOR (1)		17,40
MENOR(1)		0,76
<b>HISTOGRAMA</b>		
<b>CLASE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% ACUMULADO</b>
0,76	1	0,25%
1,59	113	28,43%
2,43	113	56,61%
3,26	60	71,57%
4,09	34	80,05%
4,92	22	85,54%
5,75	17	89,78%
6,59	6	91,27%
7,42	4	92,27%
8,25	7	94,01%



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

9,08	2	94,51%
9,91	1	94,76%
10,75	5	96,01%
11,58	3	96,76%
12,41	5	98,00%
13,24	0	98,00%
14,07	2	98,50%
14,90	1	98,75%
15,74	2	99,25%
16,57	1	99,50%
y mayor...	2	100,00%

Fuente: Datos SIREM información financiera con corte al 31 de diciembre del 2019

• **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, estos índices se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

**Tabla 3.** Análisis de datos índice de endeudamiento

DATOS EXTREMOS		10%
MUESTRA		401
MAYOR (1)		0,91
MENOR(1)		0,11
<b>HISTOGRAMA</b>		
<b>CLASE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>% ACUMULADO</b>
0,11	1	0,25%
0,15	14	3,74%
0,19	12	6,73%
0,23	13	9,98%
0,27	22	15,46%
0,31	22	20,95%
0,35	29	28,18%
0,39	20	33,17%
0,43	17	37,41%
0,47	26	43,89%
0,51	24	49,88%
0,55	22	55,36%
0,59	30	62,84%
0,63	29	70,07%
0,67	16	74,06%
0,71	26	80,55%
0,75	18	85,04%
0,79	12	88,03%
0,83	19	92,77%





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

0,87	16	96,76%
Y mayor...	13	100,00%

Fuente: Datos SIREM información financiera con corte al 31 de diciembre del 2019

• **RAZON DE COBERTURA**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

La muestra analizada presenta 163 datos indeterminados lo que significa que cerca del 30% de las empresas presentan costos financieros en 0.

**Tabla 4.** Análisis de datos razón de cobertura

DATOS EXTREMOS		10%
MUESTRA		286
MAYOR (1)		139
MENOR(1)		0,84
DATOS INDETERMINADO		127
<b>HISTOGRAMA</b>		
CLASE	FRECUENCIA	% ACUMULADO
0,88	1	0,35%
9,54	179	63,16%
18,20	44	78,60%
26,86	20	85,61%
35,52	10	89,12%
44,17	7	91,58%
52,83	7	94,04%
61,49	3	95,09%
70,15	4	96,49%
78,81	1	96,84%
87,47	1	97,19%
96,13	1	97,54%
104,78	0	97,54%
113,44	2	98,25%
122,10	0	98,25%
130,76	3	99,30%
Y mayor...	2	100,00%

Fuente: Datos SIREM información financiera con corte al 31 de diciembre del 2019

• **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
 Correo: manantialesesp@gmail.com  
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
 San Vicente de Chucurí – Santander

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

**Tabla 5.** Análisis de datos índice de rentabilidad patrimonio

DATOS EXTREMOS		10%
MUESTRA		401
MAYOR (1)		1,24
MENOR(1)		0,02
<b>HISTOGRAMA</b>		
CLASE	FRECUENCIA	% ACUMULADO
0,02	1	0,25%
0,08	53	13,47%
0,15	70	30,92%
0,21	53	44,14%
0,27	35	52,87%
0,33	35	61,60%
0,39	35	70,32%
0,45	26	76,81%
0,51	21	82,04%
0,57	16	86,03%
0,63	11	88,78%
0,69	6	90,27%
0,75	9	92,52%
0,81	9	94,76%
0,87	2	95,26%
0,94	3	96,01%
1,00	5	97,26%
1,06	2	97,76%
1,12	4	98,75%
1,18	4	99,75%
y mayor...	1	100,00%

Fuente: Datos SIREM información financiera con corte al 31 de diciembre del 2019

• **RENTABILIDAD DE ACTIVO**

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

**Tabla 6.** Análisis de datos índice de rentabilidad activo

DATOS EXTREMOS		10%
MUESTRA		401
MAYOR (1)		0,44
MENOR(1)		0,01
<b>HISTOGRAMA</b>		
CLASE	FRECUENCIA	% ACUMULADO
0,01	1	0,25%



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1**

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

0,03	40	10,22%
0,05	37	19,45%
0,07	60	34,41%
0,09	46	45,89%
0,12	45	57,11%
0,14	26	63,59%
0,16	23	69,33%
0,18	26	75,81%
0,20	21	81,05%
0,22	16	85,04%
0,24	17	89,28%
0,27	12	92,27%
0,29	10	94,76%
0,31	7	96,51%
0,33	7	98,25%
0,35	3	99,00%
0,37	1	99,25%
0,39	0	99,25%
0,42	2	99,75%
Y mayor...	1	100,00%

Fuente: Datos SIREM información financiera con corte al 31 de diciembre del 2019

• **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

**Tabla 7.**Requisitos habilitantes financieros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5 Y/O INDETERMINADO
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,25
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,20

Cordialmente,

Original Firmado

**DIANA TORCOROMA QUINTERO GOMEZ**  
Gerente APC Manantiales de Chucurí - ESP.

Celular: 321 2309149 – 3152528045  
Correo: manantialesesp@gmail.com  
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado  
San Vicente de Chucurí – Santander

[www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)